Ministerio de Hacienda
COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

COMUNICADO-DGA-046-2022

2022-2026 COSTA RICA
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS COMUNICA A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, QUE:

Ante los cambios que se han dado en relación a la Ley 9518 (Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, 25 de enero de 2018), publicados en La Gaceta No.103 del 3 de junio de 2022 como Ley No.10209, se tiene que el modelo de exoneración establecido para la importación de vehículos eléctricos, se modifica completamente, de modo que corresponde establecer las nuevas condiciones que aplican al momento de la importación con exoneración de este tipo de vehículos.

Al respecto y en consulta realizada al Departamento de Gestión de Exenciones, de la Dirección General de Hacienda, como responsable de ejecutar esta ley, mediante oficio DIF-GE-086-2022 de fecha 10/06/2022 indica lo siguiente:

-Ley No. 10209 (cambios a ley No.9518) **rige a partir del 13 de junio del 2022**.

-Las exoneraciones emitidas con anterioridad al 13 de junio del 2022 quedan inaplicables a partir de esta fecha; salvo que resulte aplicable lo dispuesto en párrafo final del artículo 55 de la Ley General de Aduanas.

-A partir de los cambios de la vigencia de la Ley No.10209 (13/06/2022) se requiere de un nuevo esquema de autorizaciones de exención, lo que involucra la generación de nuevos códigos de liberación, definición de términos y confirmación de fechas para los periodos de cambio en los porcentajes de exoneración.

De este modo, y con base en lo indicado por el Departamento de Gestión de Exenciones, no es posible aplicar las exoneraciones emitidas con anterioridad al 13/06/2022 (únicamente con la excepción detallada en el art 55 de la Ley General de Aduanas) y siendo que a la fecha se está a la espera que la Dirección General de Hacienda emita el procedimiento para poner en aplicación lo contemplado en la citada ley, por lo que es materialmente imposible realizar los ajustes en la liquidación para este tipo de mercancía, hasta que se reciba la decisión por parte de la Dirección General de Hacienda.

San José a los 16 días del mes de junio de 2022.

GERARDO ANTONIO BOLAÑOS ALVARADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por GERARDO ANTONIO BOLAÑOS ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2022.06.16 19:07:31 -06'00'

Gerardo Bolaños Alvarado
Director General de Aduanas

MARCOS JEFFREY RAMIREZ VENEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por MARCOS JEFFREY RAMIREZ VENEGAS (FIRMA) Fecha: 2022.06.16 07:54:27 -06'00'	NANCY TATIANA PALMA GOMEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por NANCY TATIANA PALMA GOMEZ (FIRMA) Fecha: 2022.06.16 08:09:20 -06'00'	MARIA IRIS CESPEDES NUÑEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA IRIS CESPEDES NUÑEZ (FIRMA) Fecha: 2022.06.16 08:56:28 -06'00'	INGRID ROCIO RAMON SANCHEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por INGRID ROCIO RAMON SANCHEZ (FIRMA) Fecha: 2022.06.16 12:16:42 -06'00'
Elaborado por: Jeffrey Ramírez Venegas **Departamento Técnica Aduanera**	**Revisado por:** Nancy Palma Gómez **Coordinadora** **Departamento Técnica Aduanera**	**Revisado por:** Maria Iris Céspedes Núñez, **Jefe** **Departamento Técnica Aduanera**	**Aprobado y revisado:** Ingrid Ramón Sánchez, **Directora** **Dirección de Gestión Técnica**

cc: consecutivo